

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Nabila Annassi, extiendo y firmo la presente en Almería a veinte de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm 227/2003.*

Núm. de Identificación General: 1402100C20030002166.  
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 227/2003. Negociado: PQ.  
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.  
Juicio: Separación contenciosa (N) 227/2003.  
Parte demandante: María Penélope Usano García-Retamero.  
Parte demandada: Francisco Morilla Serrano.  
Sobre: Separación contenciosa (N).

Doña Monserrat Tosano Marti, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Córdoba (Familia), soy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de Separación 227/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### SENTENCIA

En Córdoba a nueve de octubre de dos mil tres.

La señora Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de separación causal seguidos bajo el núm. 227/03, a instancia de doña María Penélope Usano García-Retamero representada por la procuradora señora Ruiz Sánchez y asistida de la letrada señora Ranz Garijo, contra don Francisco Morilla Serrano, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

### F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda presentada por la procuradora señora Ruiz Sánchez en nombre y representación de doña María Penélope Usano García-Retamero contra don Francisco Morilla Serrano, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos, elevando a definitivas las medidas establecidas como provisionales por auto de fecha 12 de septiembre de 2003 recaído en los autos 228/03 de este Juzgado, a excepción de lo referente a la patria potestad, en relación a la cual se acuerda que el ejercicio de la misma se atribuye exclusivamente a la madre.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Doy fe.

Y para que conste y sirva la notificación de sentencia a don Francisco Morilla Serrano en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Córdoba a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.- La Secretaria Monserrat Toscano Marti.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 203/2000 (PD. 1132/2004).*

NIG: 0407941C20003000290.  
Procedimiento: Ejecutivos 203/2000. Negociado: CJ.  
Sobre: Póliza Préstamo.  
De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz.  
Procurador/a: Sr./a. Soler Pareja, Carmen.  
Letrado/a: Montiel Morata, David.  
Contra: Don Cesáreo López López.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ejecutivos 203/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Roquetas de Mar a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, contra Cesáreo López López sobre Póliza Prestamo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En la ciudad de Roquetas de Mar, a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, registrados con el núm. 203/00 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por la mercantil Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, «Unicaja», representada por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja, y bajo la dirección Letrada de don Antonio Gómez Herrera frente a don Cesáreo López López, que ha permanecido en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Que procede seguir la ejecución adelante por las sumas por las que inicialmente se despachó, con expresa condena en costas del ejecutado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, con archivo del original en el libro de sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Cesáreo López López, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a cinco de marzo de dos mil cuatro. El/la Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
- c) Número de expediente: P.N. 3/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de principio activo Eritropoyetina.
- c) Lote: véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 226.619,63 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 19.03.04.
- b) Contratista:

- 1. Laboratorios Pen, S.A.
- 2. Janssen Cilag, S.A.
- 3. Roche Farma, S.A.

- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación:

- 1. 69.318,41 €.
- 2. 69.735,99 €.
- 3. 85.516,72 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «La Inmaculada». Huércal-Overa. Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
- c) Número de expediente: 2003/379710.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia.
- c) Lote: véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25 de 06.02.04.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 660.000 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 22-03-04
- b) Contratista: Black Star Compañía de Seguridad.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 653.040 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-